



**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201900091**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$180.408.687  
**PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de octubre de 2019  
**FECHA DE INICIO:** 26 de abril de 2019

**CLÁUSULA ADICIONAL No 1:** Plazo: sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No 2:** Adición: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.917.746) AU incluido

**VALOR TOTAL:** \$182.326.433 AU incluido  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2019

La presente, constituye la CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO N° 201900091, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a la "PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M-SERVICIOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para adicionar UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.917.746), considerando:

- A. Que el 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.
- B. Que en atención a los alcances del contrato interadministrativo, el 10 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. celebraron el contrato N° 201900091, con un plazo para la ejecución hasta el 31 de octubre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 26 de abril de 2019 fueron aprobadas las garantías presentadas por el contratista por parte de la Secretaría General de la ESU, y se suscribe en esta fecha acta de inicio entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A.
- D. Que el 31 de julio de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.1 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, esta última consistente en: traslado de recursos disponibles y aprovechables entre componentes.
- E. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la Modificación No. 02





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y AMPLIACION No1 por el término de sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

- F. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y Adición No1 por un valor de (\$ 2.623.288.488).
- G. Que el 31 de octubre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. celebraron la cláusula adicional 01 al contrato N° 201900091, ampliando el plazo para la ejecución en sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.
- H. Que en la actualidad, el CONTRATO 201900091 entre la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA está vigente bajo las condiciones inicialmente suscritas.
- I. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado, dado el conocimiento de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del contrato, la Subgerencia de Servicios y el Supervisor del contrato N° 201900091 encuentran viable y necesaria suscribir la **cláusula adicional N° 2** al contrato en el sentido de adicionar el valor de \$ UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.917.746) AU incluido.
- J. Que mediante radicado interno No. 2019008187, la supervisión del contrato puso en consideración del Comité de Contratación, adicionar en recursos el **contrato N° 201900091**, con el fin de dar cumplimiento al objeto de este; en este sentido se obtuvo concepto favorable, en consideración a las razones expuestas; según acta 79 del día 21 de noviembre de 2019.
- K. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. **4600080139** se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

1. Realizar adición en la cláusula VALOR del contrato, conforme el siguiente detalle:

**"Valor:** Adicionar UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.917.746) IVA incluido, para un total de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$182.326.433) AU incluido mediante disponibilidad presupuestal número 2019001251 y compromiso número 201900001272. *su*





2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma, en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019)

*Emiro Carlos Valdés López*  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
 Gerente *EC*  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**UNION ELÉCTRICA S.A.**  
*Jesús Efraín Ossa Gómez*  
 FIRMA AUTORIZADA  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
 Representante Legal contratista.  
 Unión Eléctrica S.A.



*J. D. Gall*

Proyectó: Juan David Gonzalez	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia <i>JAVIER</i>	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General



